

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **121**

Fecha Estado: 14/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720090011200	Ejecutivo Conexo	GERMAN DE JESUS MESA MEJIA	I.S.S.	Auto pone en conocimiento Se allega al expediente los documentos que anteceden; El despacho deniega la solicitud incoada por la apoderada de Colpensiones; El despacho hace un llamado respetuoso a las partes y sus apoderados judiciales para que las solicitudes tenga su sustento factico y/o probatorio, con ello se evita el desgaste en la administración de justicia. Livin	13/07/2021		
05001310500720200005500	Ejecutivo Conexo	JORGE MARIO BETANCUR VILLEGAS	COLPENSIONES	Auto ordena archivo Se allegan al expediente los documentos que anteceden; El despacho DENIEGA la solicitud del señor JORGE MARIO BETANCUR VILLEGAS; Reconoce personería; El despacho no le asigna trámite a los recursos de colpensiones; se levanta la medida cautelar que había sido decretara y perfeccionada; el despacho hace un llamado de atención a las partes y sus apoderados judiciales. Livin	13/07/2021		
05001310500720210023700	Ejecutivo Conexo	AURA BEDOYA MONA	CAJANAL E.I.C.E	Auto rechaza demanda En virtud que no se subsanaron los requisitos exigidos en el auto de fecha junio 23 de 2021, notificado por estados el 25 del mismo mes y año, se RECHAZA la presente demanda y se ordena su archivo, previas desanotaciones en el sistema de gestión; Finalmente, el despacho pone en conocimiento de las partes la documentación allegada por parte de la Dra. NORELLA BELLA DIAZ AGUDELO quien indica ser la apoderada de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, documento relativo al acta pens # 2506 del 22-24/12/2020, lo anterior dentro del radicado 2005-00820.Livin	13/07/2021		
05001310500720210027200	Tutelas	JAVIER DE JESUS ACEVEDO OSORIO	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	Sentencia de primera instancia No. 086. Declara carencia actual de objeto por hecho superado. Ordena notificar a las partes en la forma prevista en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991, y remitir el expediente a la Corte Constirucional si la decisión no fuere impugnada (E1).	13/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210029100	Tutelas	GIOVANNI ALBERTO VANEGAS SERNA	COLPENSIONES	Auto admite tutela Se admite tutela. Ordena notificar (E2)	13/07/2021		
05001410500620210020001	Tutelas	JAHIR OROZCO HOLGUIN	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Sentencia tutela segunda instancia No. 085 del 9 de julio de 2021. Confirma íntegramente la Sentencia -ACTA 97- proferida por el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, el 5 de mayo de 2021. Ordena notificar a las partes el contenido de la providencia en la forma prevista en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991. Por Secretaría remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión (E1).	13/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)